



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

“Liderazgo y Calidad para un Desarrollo Sustentable”

Personería Jurídica por Decreto N° 39.752 del 17/05/1983. Registro INCOOP N° 450

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS “SAN LORENZO LTDA.”, ESTABLECE EL PRESENTE

REGLAMENTO DEL SORTEO ESTÍMULO DE FIN DE AÑO Fecha del sorteo: 06/01/2025

Art. 1. - DE LA FINALIDAD DEL SORTEO ESTÍMULO:

El Sorteo Estímulo de Fin de Año, organizado por la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda. tiene la finalidad de premiar la fidelidad y puntualidad de pagos de sus asociados, así como la preferencia en la utilización de los servicios brindados por la Cooperativa.

Art. 2. - DE LOS SOCIOS PARTICIPANTES:

2.1. Podrán participar del Sorteo los Socios que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar al día con el pago de aporte, solidaridad, Fondo de Sostenimiento, Mantenimiento y Fortalecimiento institucional, préstamos y Tarjeta de Crédito hasta el 31 diciembre de 2024.
- b. Contar con una antigüedad de 6 (seis) meses, al 31 de diciembre de 2024.
- c. No participarán del sorteo aquellos Socios que hayan presentado su renuncia durante el ejercicio 2024.
- d. El Socio podrá consultar su estado de cuenta hasta el último día hábil de diciembre, para cualquier reclamo deberá presentar su comprobante de pago (factura/recibo).

Art. 3. - MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CUPONES:

Se adjudicarán a los socios cupones electrónicos, generados automáticamente por el Sistema Informático al cierre del mes de **diciembre de 2024**, por pago de Obligaciones (aporte, solidaridad, Fondo de Sostenimiento, Mantenimiento y Fortalecimiento institucional, créditos y tarjeta de crédito), realizados en el ejercicio 2024 (hasta el 31 de diciembre de 2024).

Art. 4. - DEL SISTEMA DEL SORTEO:

- 4.1. El Sistema Informático de la Cooperativa generará automáticamente cupones electrónicos a cada Socio según lo establecido en el Art. 3 del presente Reglamento.
- 4.2. El sorteo de los cupones será en forma electrónica, resultando ganador aquél seleccionado al azar por el sistema.
- 4.3. El sorteo de los premios se hará ante Escribano Público, quien certificará el cupón electrónico ganador en cada caso y ante representantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Socios que tengan interés en participar del mismo.
- 4.4. No participará del Sorteo, el Socio que, a la fecha del corte establecido en el presente Reglamento, no se encontrare al día con su aporte, solidaridad, fondo de sostenimiento, mantenimiento y fortalecimiento institucional, préstamo y tarjeta de crédito, a pesar de haber acumulado cupones en estos y otros conceptos.
- 4.5. Cada Socio tendrá la posibilidad de salir adjudicado en una sola ocasión.
- 4.6. En la fecha prevista para el corte, definido precedentemente, se emitirá un inventario, ordenado por número de cupón según la operación realizada. Además, contendrá los siguientes datos; número de Socio, nombre y apellido y número de cédula de identidad civil.

Art. 5. - FECHA Y HORA DEL SORTEO:

La realización del sorteo, queda fijada para el día 06 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en el local de la Cooperativa San Lorenzo Ltda., Casa Central.

Art. 6. - DE LOS PREMIOS:

- 6.1. Los diferentes premios a ser sorteados, serán establecidos por el Consejo de Administración y exhibidos a los Socios.
- 6.2. Los premios estarán numerados en forma correlativa y serán sorteados a partir del premio de menor al del mayor valor.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

“Liderazgo y Calidad para un Desarrollo Sustentable”

Personería Jurídica por Decreto N° 39.752 del 17/05/1983. Registro INCOOP N° 450

Art. 7. - DE LA DIFUSIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y CADUCIDAD:

- 7.1. El sorteo Estímulo de Fin de Año será transmitido en vivo, vía Facebook Live desde la página oficial de la Cooperativa.
- 7.2. La nómina de ganadores será publicada por el Departamento de Comunicación Social y Marketing, a través de los medios de difusión disponibles.
- 7.3. El ganador deberá encontrarse activo como Socio y estar al día en sus obligaciones sociales y crediticias, a la fecha del retiro del premio.
- 7.4. La entrega de premios se realizará en el local de la Casa Central de la Cooperativa, Departamento de Educación, a partir del día siguiente al sorteo o primer día hábil, si aquel fuese feriado o domingo. Para el retiro de premios, el Socio ganador deberá presentar su Cédula de Identidad Civil original y una fotocopia de la misma y suscribir el formulario “Constancia Retiro de Premio”.
- 7.5. Los premios podrán ser entregados a terceros por autorización escrita del Socio ganador, enunciada al dorso del formulario “Constancia Retiro de Premio”, debiendo presentar la Cédula de Identidad civil del Socio ganador y autorizado, así como, copia de las mismas, para adjuntar al formulario.
- 7.7. El premio deberá ser aceptado y retirado por el Socio ganador, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores al sorteo. Transcurrido este tiempo, caducará automáticamente el derecho a retirar cualquier premio.
- 7.8. Los premios no retirados se destinarán a próximos sorteos organizados por la Institución.

Art. 8. - DISPOSICIONES GENERALES:

- 8.1. Cualquier situación no prevista en el presente documento, será resuelta por el Consejo de Administración.
- 8.2. Al participar del sorteo, el Socio acepta las bases y condiciones establecidas en el presente Reglamento y los ganadores autorizan a la Cooperativa San Lorenzo Ltda., a publicar sus nombres y/o imágenes, no dando así lugar a reclamo alguno.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en sesión de fecha 01/10/2024, Acta N° 1837/24.

Sr. Joaquín Villalba
Secretario

Sr. Alcibiades Quiñónez
Presidente

Consejo de Administración